

# Juicio político, pugna de poderes y desgaste democrático

*Consejo Editorial*

**E**l juicio político, que contra el Presidente Gutiérrez se pretende incoar desde el Congreso en noviembre del 2004, más que un nuevo intento de derrocar un Presidente de la República, ahora por vía constitucional, lo que se está enjuiciando políticamente es la misma democracia ecuatoriana. Poco importan las causales enunciadas para el enjuiciamiento político, que se pretendió cursar, ya que en otras ocasiones fueron las irregularidades cometidas durante la campaña electoral del año 2002 las que motivaron una anterior iniciativa de juicio político. Y hasta se han propuesto otras razones más graves para juzgar al Crnl. Gutiérrez, y más de una vez movilizaciones sociales han exigido una *revocatoria del mandato* presidencial<sup>1</sup>. De hecho durante la primera mitad del año (2004) la hostilidad social desatada en contra del Presidente fue mucho más intensa, que la provocada por la amenaza de su juicio político<sup>2</sup>.

Dentro de la tradición democrática ecuatoriana lo que ha predominado no son los juicios políticos, que fueron relativamente pocos en los últimos 25 años, sino *las amenazas de juicio político*, que más bien

---

<sup>1</sup> Para algunos analistas el hundimiento de barcos ecuatorianos en aguas territoriales por la armada de EE.UU. con la anuencia del gobierno o la cesión de soberanía nacional en las concesiones de la base de Manta a EEUU han sido evocados por algunos analistas como razones, entre otras no menos graves, de juicio político.

<sup>2</sup> Cfr. A. Acosta, "El coronel mató pronto la esperanza", en *Ecuador Debate*, n. 61, abril 2004; "Conflictividad socio-política: noviembre 2003-febrero 2004", en *Ecuador Debate*, n. 61, 2004.

fueron excesivamente frecuentes y minaron de manera constante la vida política y la gestión de los sucesivos gobiernos. Entre 1979 y 1995 se estiman 179 amenazas de juicio político, de las cuales solo se llevaron a cabo 37<sup>3</sup>.

Mientras que dos presidentes anteriores (Bucaram y Mahuad) fueron derrocados y exilados por un levantamiento popular y golpes de Estado con participación de los militares, y otros dos ex-presidentes interinos terminaron o en prisión (Alarcón) o también prófugo en el exilio (Noboa), actualmente se recurre al procedimiento más constitucional, pero también precisamente por ello el menos eficiente e inseguro y el más deslegitimado e incierto. Ya que muy fácilmente puede ser instrumentalizado por fuerzas e intereses particulares y privados, que condicionan las posiciones de los partidos políticos representados en el Congreso y las disposiciones de los mismos Diputados. Siendo precisamente en estos casos, cuando tienen lugar las más frecuentes deserciones partidarias de los parlamentarios.

Por otro lado ante la imposibilidad de derrocamiento popular por medio de un golpe de Estado por parte de los movimientos sociales y fuerzas políticas, al contar el Presidente con el apoyo de las FF.AA. y del gobierno de los Estados Unidos, el juicio político aparece como el único instrumento posible, pero también el que puede generar mayor inseguridad, riesgo y peor peligro, si desemboca en una situación de inconstitucionalidad política, en el caso de que a pesar de condenado por el juicio político el Presidente Gutiérrez rehúse abandonar la Presidencia del Gobierno al seguir contando con el apoyo de las FF.AA. y del Gobierno Norteamericano<sup>4</sup>. Las FF.AA. ecuatorianas han jurado a su Coronel una lealtad, que nunca habían prestado a los otros Presidentes, y menos a la Constitución<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> *El gobierno de Roldós- Hurtado tuvo 26 amenazas de juicio político, el de Febres Cordero 62, el de Borja 45, y el de Sixto Durán en sus 3 primeros años 46. Cfr. J. Sánchez Parga, La pugna de poderes. Análisis crítico del sistema político ecuatoriano, Abya-yala, Quito, 1998: 84ss.*

<sup>4</sup> *Tal fue el caso del Fujimorazo en Perú, cuando supuestamente destituido por el Congreso el Presidente siguió gobernando sin el poder Legislativo.*

<sup>5</sup> *El hecho tuvo lugar público con motivo de ser condecorado el Presidente Gutiérrez por las FF.AA. el 28 de febrero de 2004. [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com).*

Se presentaría entonces un escenario diametralmente opuesto al del golpe de Estado en contra del Presidente Mahuad, que el mismo Crnl. Gutiérrez había protagonizado: en aquel caso el Presidente fue derrocado por una movilización social conducida por militares golpistas (el Crnel. Gutiérrez y el General Paco Moncayo), y porque el Ejército le retiró su apoyo constitucional.

De acuerdo a los precedentes sentados por los casos de Bucaram y de Mahuad, es evidente que nada se ha vuelto más legítimable y hasta legítimo que derrocar un gobierno democrático, sin que ello afecte la continuidad democrática. Y sobre todo cuando es en nombre de la misma democracia que se derroca un gobierno democrático. Poco importa la modalidad que adopta el golpe de Estado, como tampoco importan los medios y las causas o razones para que el Presidente sea derrocado, como también es indiferente que tal derrocamiento ocurra al cabo de unos meses, dos o tres años del mandato presidencial, si la democracia sigue sobreviviendo. Frágil, precaria, devalorada y cada vez más desprestigiada en todas sus instituciones y sobre todo ineficiente e ineficaz para cumplir sus funciones y objetivos de garantizar orden político, libertades, igualdades y seguridades ciudadanas, la democracia no cesa de descomponerse con cada nuevo fracaso gubernamental y con cada nueva amenaza o sobresalto de desestabilización o derrocamiento del Presidente.

Hay que preguntarse, en este contexto, porqué y cómo un gobierno y un Presidente de la República llegan a exponerse al juicio político. La razón es obvia, cuando no se asumen responsabilidades políticas, cuando no se toman medidas para evitar graves errores y lejos de rectificar los cometidos se incurre en otros peores, cuando no se exigen las renunciaciones de Ministros y colaboradores gubernamentales por transgresiones cometidas o desastres perpetrados. Tantas irresponsabilidades políticas tienen un efecto de acumulación para terminar condensadas en un enfrentamiento con el mismo Ejecutivo. De otra parte, dado un ejercicio del poder y de la autoridad tan presidencialistas y unas políticas gubernamentales ejercidas de forma tan poco institucional y extremadamente personalista, resulta ineludible que sea la misma persona del Presidente donde convergen todos los antagonismos, todos los reproches y acusaciones, culpas y responsabilidades.

## Juicio político e irresponsabilidad política

La cuestión particular que plantea el caso del Crnel. Gutiérrez resulta muy reveladora de quien no solo no está dispuesto a asumir responsabilidades políticas, sino que incluso se halla incapacitado para ello, porque (quizás debido a su condición de militar) no sabe lo que es una responsabilidad política. Cuando dice que no era él quien firmaba los cheques en la campaña electoral, para eludir la responsabilidad de los gastos, hay que suponer que de la misma manera puede eximirse de cualquiera de las políticas y prácticas gubernamentales bajo su mandato. Al fin de cuentas son siempre otros quienes hacen lo que el gobernante decide que se haga.

El problema de fondo es que en la democracia actual se tiende a olvidar o ignorar uno de sus principios fundamentales: que no se puede ejercer ningún poder sin una correspondiente responsabilidad política; que de todo ejercicio de poder y de todos resultados del poder ejercido el gobernante ha de dar cuentas. Y asumir la responsabilidad política no consiste en otra cosa que en dimitir; ya que si solo donde está el poder hay responsabilidad política, ello significa que no se puede seguir ejerciendo el poder, cuando se ha errado en su ejercicio, poco importan las intenciones del gobernantes, ya que a este solo se le enjuicia no por sus intenciones sino por los resultados de su actuación<sup>6</sup>. Cuando no dimite o no hace dimitir del poder, como consecuencia de asumir responsabilidades políticas, entonces el gobernante ejerce su poder sin dar cuenta a nadie como si fuera un reyezuelo. Y por ello tendrá que atenerse a consecuencias, muchas veces imprevisibles.

A esta crispación política de la que se ha rodeado el Presidente de la República hay que añadir un serio error institucional, al que ha contribuido la nueva Constitución de 1998, al eliminar el juicio político con destitución en caso de censura de los Ministros en aras de una supuesta “governabilidad”, con la finalidad de dotar al Ejecutivo de

---

<sup>6</sup> Joaquín García Morillo, “La responsabilidad política” en *Claves de la razón práctica*, n. 45, septiembre, 1994. En el régimen presidencialista la responsabilidad política o la rendición de cuentas por parte del Ejecutivo es una institución que no tiene un arraigo en la cultura política por una razón obvia, ya que en dicho modelo de democracia no rige el principio que “para gobernar hay que contar con la confianza del Parlamento” que representa la confianza del pueblo (Joaquín García Morillo, o.c., p. 34).

mejores condiciones para su ejercicio del poder y atenuar la conflictividad inherente a la “pugna de poderes” entre el Ejecutivo y el Congreso<sup>7</sup>. Sin embargo al limitarse así la función fiscalizadora del Congreso, limitando su poder de destitución, al escamotearse la *rendición de cuentas* por parte del Ejecutivo, este ha comenzado a actuar de manera, cada vez más, *políticamente irresponsable*, dando lugar a formas de enfrentamiento acumulativos y mucho más radicales y desestabilizadores, que los que habían ocurrido con los juicios políticos a los Ministros en las décadas de los 80 y los 90. Ahora es la misma cabeza del Presidente lo que se pide o desde las calles (con la solicitud de la *revocatoria del mandato*) o desde el Congreso o desde determinados partidos y fuerzas de oposición.

El juicio político contra los Ministros, y la eventual destitución de estos, además de una advertencia al Ejecutivo era una forma de sancionar sus errores y de obligarle a corregir determinadas orientaciones y políticas gubernamentales, sin que ello afectara la estabilidad y la legitimidad del Presidente, que en cierto modo podía salir incluso reforzado de la sola amenaza de juicio político. Cuando falta un procedimiento regular de control, de fiscalización y de sanción de las políticas gubernamentales, es el Ejecutivo, el mismo Presidente, el que se convierte en sujeto de las acusaciones y amenazas, de las irresponsabilidades y sanciones políticas. Al faltarle la mediación de sus Ministros, quienes mejor podían catalizar los ataques de la oposición al Ejecutivo, estos ataques convergen y se condensan ahora en la persona del Presidente.

Respecto de esta situación hay que reconocer un fenómeno adicional: mientras que en la década de los 80 e inicios de los 90 el Ejecutivo gobernaba en mayor medida y de manera mucho más visible a través de sus Ministros, desde la última década el Presidente gobierna solo y él mismo gobernado por el Ministro de Finanzas.

La finalidad del juicio político a los Ministros, según la Constitución de 1978, era mantener un Ejecutivo políticamente responsable y un Presidente de la República dispuesto a la *rendición de cuentas* así como a la rectificación de sus políticas gubernamentales; lo que a su vez

---

<sup>7</sup> Según la Constitución de 1978 la censura de los Ministros acarrearba su destitución, lo que la Constitución de 1998 suprime. Esta medida en el caso de la democracia ecuatoriana resulta muy paradójica, debido a la altísima inestabilidad de los Ministros, cuyas destituciones y dimisiones son muy frecuentes.

tenía el valor de reforzar el poder y legitimidad del Congreso en un régimen presidencialista. Al quedar el Congreso limitado en sus funciones fiscalizadoras y de control de las políticas gubernamentales, al no poder censurar y destituir Ministros, el Presidente puede llegar a ejercer su poder de manera arbitraria, errática, sin la necesidad de rendir cuentas ni asumir responsabilidades políticas.

No se debería separar la irresponsabilidad política implícita en la no-rendición de cuentas del Presidente y la irresponsabilidad política, que va contaminando poco a poco pero irremediamente los comportamientos electorales de los ciudadanos, para quienes elegir un gobernante no significa legalizar su gobierno y legitimar, al menos en un principio, sus políticas gubernamentales. Si quien ha sido elegido Presidente de la República puede ser sustituido o derrocado a los pocos meses o en un par de años, tanto el pueblo como los ciudadanos se volverán cada vez menos responsables de su voto y de la elección de su candidato<sup>8</sup>. Como si del fracaso gubernamental de un Presidente no fueran también responsables todos los que lo eligieron. Solo un electorado responsable, que reconoce sus errores electorales será capaz de mejorar la calidad y discernimiento de su voto en las futuras elecciones. Aunque esto no resuelve el problema, el juicio político no hace más que agravarlo: cuanto más se precarice el sistema político y el mismo régimen democrático, la producción de candidatos será cada vez de peor calidad.

En este problema habría que reconocer una de las principales crisis de la democracia ecuatoriana: no la presencia de candidatos sin partido y de partidos sin candidatos con probabilidades electorales, sino de candidatos cada vez menos confiables en sus capacidades de gobierno, y cuyo único mérito consiste en ser menos malo que cualquier otro.

### **Juicio político en la pugna de poderes**

Ahora bien, aunque el numeral 9 del Art. 130 de la Constitución de 1998 habilita al Congreso para enjuiciar políticamente, censurar y destituir al Presidente con dos tercios de votos de los Diputados, sin

---

<sup>8</sup> *Nada extraño por ello que un grupo de ex-colaboradores del actual gobierno hayan publicado un libro sobre “el gobierno equivocado”, cuando en realidad lo que hubo fue una primera equivocación, al elegir tal gobierno, y una segunda equivocación al colaborar con él. No asumir estas equivocaciones es no asumir responsabilidades políticas.*

embargo el Presidente muy bien podría alegar que recibe su poder y mandato del pueblo (lo que puede fundamentar en el derecho constitucional propio del mismo régimen presidencialista) y seguir gobernando al margen de la censura del Congreso y prescindiendo de este. De hecho, a diferencia del régimen parlamentario, donde una única fuente de legalidad funda el poder del Congreso-Legislativo, sobre el que a su vez se funda el poder gobernante del Ejecutivo, en el régimen presidencialista hay “dos fuentes” del poder diferentes, emanadas de manera separada del voto popular, y que fundan así mismo de manera diferente y separada el poder del Legislativo y del Ejecutivo. En otras palabras el poder que el Congreso recibe del pueblo no le capacitaría por derecho constitucional a censurar y menos destituir al Presidente, el cual recibe su poder y mandato gubernamental también directamente del pueblo y de manera independiente del poder y mandato del Legislativo. Según esto, en caso de ser censurado el Presidente Gutiérrez muy bien podría mantenerse en el gobierno, provocando así una situación de inconstitucionalidad, donde lo que queda anulado sería el poder y legitimidad del Congreso.

Por consiguiente, aunque el juicio político al Presidente y su destitución por parte del Congreso sea constitucional (de acuerdo a las Constituciones de 1978 Art. 59, f, y de 1998 Art. 30, 9) sin embargo no tendría fundamento político en el derecho constitucional, lo cual generaría una situación muy contradictoria, ya que si por un lado todas las instituciones se rigen por la Constitución, una brecha puede surgir entre la legalidad y la legitimidad en el caso de la destitución. En cualquier caso será siempre el poder y legitimidad del Presidente o del Congreso los que en definitiva terminarán decidiendo los resultados del juicio político y eventual destitución presidencial<sup>9</sup>. Un problema adicional surge cuando no es por vía política, en razón del mayor o menor poder del legislativo o del ejecutivo que el juicio se decide, sino por el grado de soborno de los diputados y de la capacidad de corrupción del mismo gobierno.

Sin embargo, dadas las características del sistema político ecuatoriano, la debilidad de los partidos políticos y sus impotencias parlamentarias, un juicio político es tan azaroso como improbable. Las experiencias fiscalizadoras del Congreso entre 1978 y 1995 bajo la anterior

---

<sup>9</sup> El “autogolpe” de Fujimori en abril de 1992 en contra del Congreso y con el apoyo de las FF.AA. contó con más del 80% de la opinión pública a su favor.

Constitución de 1978 ponen de manifiesto en qué medida las iniciativas de control y fiscalización del Ejecutivo tenían por objeto no tanto concluir en censuras y destitución de Ministros, cuanto hostigar y debilitar al Ejecutivo y deslegitimar al Presidente con las amenazas y acusaciones, y finalmente mantener un pulso muy violento, con el que la oposición pudiera salir reforzada o del que algunos partidos pudieran obtener ciertos beneficios. Esto demuestra cuan poco casual es que el Diputado Febres-Cordero sea el protagonista del actual juicio político contra el Presidente Gutiérrez, puesto que él siempre, desde inicios de la transición democrática, fue “el más implacable e incansable opositor del régimen desempeñó un papel estelar en el drama fiscalizador”<sup>10</sup>.

Las impotencias fiscalizadoras del Congreso se revelan ya durante la primera década de la democracia (1978-1995), cuando los Ministros podían ser censurados y destituidos de acuerdo al art. 59, f) de la Constitución de 1978. Prueba de esta impotencia controladora del Congreso es que solo el 35% de los juicios políticos a Ministros hayan concluido en censura y destitución<sup>11</sup>.

Bajo el presupuesto de que no faltan razones y causales para un juicio político al Presidente sería necesario indagar siempre cuales son las estratagemas políticas, que se movilizan, las apuestas en juego, las correlaciones de fuerza que se trata de probar o dirimir; y muchas veces son intereses muy particulares políticos, personales o de grupos, los que se pretenden ventilar o encubrir con la simple amenaza de fiscalización, aunque después haya pocas probabilidades de desembocar en una censura. Si el *juicio político* ha de comprenderse e interpretarse siempre en el contexto más general de la *pugna de poderes*, esta a su vez ha de entenderse de manera mucho más amplia e intrincada, de aquella que enfrenta el Ejecutivo con el Legislativo, el Presidente con la oposición. ¿Qué estrategias partidarias o qué luchas corporativas se ventilan por debajo del conflicto político?<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Nick D. Nills, *Crisis, conflicto y democracia. Ecuador 1979-1984*, CORDES/Corporación Editora Nacional, Quito, 1984:75.

<sup>11</sup> Cfr. J. Sánchez Parga, *La pugna de poderes. Análisis crítico del sistema político ecuatoriano*, Abya-yala, Quito, 1998. De 37 juicios políticos solo 30 concluyen y de estos únicamente 13 terminan en censuras; en 17 casos los Ministros son absueltos.

<sup>12</sup> En el caso actual todo el país sabe que en el juicio político contra el Presidente lo que se disputa es la millonaria deuda contraída con el Estado por el grupo familiar de Febres Cordero.



Los juicios políticos siempre han servido de prueba de la precaria cohesión de los partidos políticos, de la incapacidad e irresponsabilidad parlamentarias de los diputados, y sobre todo de la complicidad tanto de los legisladores como de los gobernantes en su recíproca corrupción<sup>13</sup>. Los juicios políticos siempre dan lugar a que se quiebren las alianzas entre los bloques parlamentarios, que se rompan las adhesiones de los diputados a sus partidos, que se trafiquen enormes y ocultas influencias políticas, y se recompongan las mayorías y minorías parlamentarias de acuerdo a otras fuerzas e intereses más o menos políticos.

Adicionalmente en esta coyuntura del juicio político al Presidente no podía faltar uno de los ingredientes de la democracia presidencialista ecuatoriana: el *síndrome de la sucesión* o el *complejo del vicepresidente*. Dada la profunda inestabilidad gubernamental y la fragilidad política del Presidente, los vicepresidentes en la moderna democracia del Ecuador han ocupado un papel decisivo por sus elevadas probabilidades de sucesión y acceder a la presidencia de la República. Resulta tan curioso como ejemplar observar cómo sin necesidad de participar en conspiración alguna, el actual Vicepresidente, el Dr. Palacios, se muestra ya extraordinariamente dispuesto a ocupar el cargo vacante ante la primera ocasión, por muy improbable que aún sea la destitución presidencial<sup>14</sup>.

Esto confirma en qué medida el juicio político puede ser parte de la intriga dentro del mismo gobierno<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Aunque la compra y venta de posiciones y votos parlamentarios con motivos de la fiscalización del Congreso siempre fue usual, es en la década de los 90 que surge la figura del "hombre del maletín", un servidor del Ejecutivo que aparece en el Congreso para comprar los diputados mejores postores.

<sup>14</sup> Hay que tener en cuenta que las buenas disposiciones de sucesión del Vicepresidente y hasta su interés por ocupar la presidencia constituyen un factor propicio y que hasta facilitarían la destitución del Presidente. Esta circunstancia fue muy decisiva en el caso del derrocamiento de Mahuad y su rápida sustitución por su Vicepresidente, Noboa, actualmente prófugo en el exilio.

<sup>15</sup> No hay que olvidar que el primer Presidente de la moderna democracia ecuatoriana, Roldós, muerto a causa de un accidente, fue sucedido por su vicepresidente Hurtado; que durante el secuestro del presidente Febres Cordero, se temió que su Vicepresidente Peñaherrera usurpara el cargo; también Alberto Dahik, Vicepresidente de Sixto Durán fue una amenaza para el Presidente; Rosalía Arteaga pretendió sustituir en la Presidencia al derrocado Bucaram, y Mahuad fue suplantado por su Vicepresidente Noboa..

La amenaza de un juicio político al Presidente y los trámites parlamentarios para llevarlo a cabo plantean un fenómeno extraordinariamente grave y complejo, que supone además una seria desestabilización de la democracia y puede tener consecuencias imprevisibles. Sin embargo llama poderosamente la atención, frente a las agitaciones y alarmas generadas en los medios políticos gubernamentales y partidarios y en los medios periodísticos en torno a dicho juicio, una indiferencia bastante generalizada con la que ha seguido desenvolviéndose no solo la vida nacional sino también otras vicisitudes y conflictos sociales, que para la opinión pública tendrían mucha mayor importancia; como si el juicio político al Presidente no afectara los otros escenarios sociales del país como son las huelgas y manifestaciones o paralizaciones de servidores públicos, de maestros y médicos, de exportadores o de las poblaciones fronterizas con problemas aduaneros.

En este sentido el juicio político en la actual coyuntura pone en evidencia hasta qué punto la democracia ha provocado una profunda esquizofrenia entre la política y la sociedad, como si cada vez más el curso y episodios o coyunturas de la política tuvieran que ver cada vez menos con la existencia, intereses y necesidades o problemas de los ciudadanos. Esta paradoja resulta extremadamente significativa si se piensa que la democracia es el régimen de gobierno que más estrecha, asocia y relaciona la política y la sociedad. Y si un síntoma del decline de la democracia consiste en distanciar la sociedad y la política, puede entenderse cuán sintomático es hoy el juicio político contra el Presidente, al ensanchar aún más la separación y la indiferencia entre la política y la sociedad ecuatoriana<sup>16</sup>.

Si bien es muy ampliamente compartido en todo el país el descrédito del Presidente de la República y el bajísimo índice de opinión favorable a su persona y a su gestión, por una suerte de fatalismo o frustración política la ciudadanía desconfía que el juicio político pueda expresar el rechazo nacional al Presidente y mucho menos pueda conducir a resolver aquellos problemas que causan dicho rechazo. La sociedad en su conjunto

---

<sup>16</sup> *Hace más de siglo y medio que ya Alexis de Tocqueville alertaba en su Democracy in America (1835), que la democracia terminaría por alejar la sociedad de los ciudadanos de la política, a la que cuando quisieran regresar ya no podrían.*

y los diversos sectores de ella siempre se mantuvieron ajenos e indiferentes a una “pugna de poderes”, que se dramatizaba sobre la línea de flotación del escenario político, pero que no afectaba ni el curso ni los cauces de los reales problemas y procesos sociales.

De hecho la iniciativa de juicio político (tras las elecciones seccionales de octubre del 2004) ha estado precedida desde hace casi un año de manifestaciones de rechazo contra el Presidente, de reclamos para su renuncia y revocación de su mandato, de su sustitución o destitución. Pero quizás porque las fuerzas sociales se encuentran desgastadas en sus movilizaciones populistas, porque hoy sería inviable un derrocamiento como el de Bucarám y de Mahuad, y porque tales derrocamientos han revelado su fracaso para resolver los reales problemas del gobierno democrático, sin olvidar que el actual Presidente, víctima hoy de ser derrocado, él mismo protagonizó un anterior derrocamiento, tras dos golpes de Estado en los últimos seis años, se comienza a tomar conciencia que el problema de la democracia no es ya de uno u otro Presidente o gobernante. En este sentido el juicio político no parece responder a los más reales intereses políticos.

En conclusión, según esto, el juicio político o su simple tramitación debería ser comprendido y explicado dentro del paradigma de la “pugna de poderes”, la cual sin embargo lejos de limitarse a la confrontación entre el Ejecutivo y el Legislativo afecta más bien a todo el sistema político y en sus diversas metástasis puede adoptar las formas más diversas. Sin embargo, hay que reconocer también que esta misma “pugna de poderes” se ha ido despolitizando; cada vez concierne menos a reales intereses políticos y con creciente frecuencia enzarza más bien intereses, fuerzas y pasiones o posiciones personales y de grupos, ni siquiera de partidos. Que el enjuiciamiento haya pasado de los Ministros al Presidente y de los asuntos de gobierno económico, político y social a los asuntos más personales, resalta en qué medida el juicio político se ha ido también corrompiendo<sup>17</sup>. De hecho cuanto más se desinstitucionaliza la “pugna de poderes”, cuanto más rebasa el eje del conflicto legislativo-ejecutivo, tanto más desestabilizadora podría resultar.

---

<sup>17</sup> *Entre 1979 y 1995 los juicios políticos contra los Ministros tuvieron por objeto 58 asuntos económicos, 25 asuntos políticos y 13 asuntos sociales. Cfr. J. Sánchez Parga, 1998: 88.*